



PLAN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA (PIUNA)

Convocatoria 2020-2021: Ayuda a proyectos de Investigación

Introducción

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar proyectos de investigación que teniendo la suficiente calidad científica, pueden tener mayor dificultad para el acceso a otros fondos o no disponen de otras vías de financiación de su investigación.

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de I+D de la Universidad de Navarra, se hace pública la Convocatoria de Ayudas PIUNA para el curso 2020/2021, que se registrará por las siguientes normas.

1. **Ámbito.**

La presente convocatoria en el marco del PIUNA tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación.

Los proyectos de investigación deberán llevarse a cabo en los campus de Pamplona y de San Sebastián de la Universidad de Navarra, y no encontrarse incluidos en los proyectos integrados en líneas o centros de investigación (GRISO, ICS, CIMA, IST, CIN).

Los proyectos tendrán una duración de dos o tres anualidades.

Las prórrogas de proyectos concedidos en años anteriores se registrarán por sus respectivas convocatorias y, en su defecto, por lo indicado en la presente.

2. **Investigador Principal. Requisitos.**

- 2.1. El proyecto puede tener, si el tamaño del equipo y las tareas a realizar lo requieren, hasta dos IP's.
- 2.2. Los IP's deberán ostentar alguna de las siguientes categorías:
 - a.- Profesor de la Universidad de Navarra -campus de Pamplona o de San Sebastián- en la categoría de Ordinario, Catedrático, Agregado, Titular, Contratado Doctor, Adjunto, Profesor Ayudante Doctor, Ayudante Doctor.
 - b.- Investigador
 - c.- Consultor o Colaborador doctor de la Clínica Universidad de Navarra.

El investigador principal debe ser Doctor en el momento de presentar la solicitud.

- 2.2. Tener vinculación contractual con la Universidad en el momento de la solicitud del proyecto y mantenerla durante el periodo de su ejecución.
- 2.3. No participar en ningún proyecto de investigación en vigor en el momento de la puesta de marcha del proyecto, ni como Investigador Principal, ni como miembro del equipo. La dedicación al proyecto PIUNA debe ser exclusiva.

- 2.4. No podrán solicitar proyectos como Investigador Principal en la presente convocatoria aquéllos Investigadores principales de proyectos finalizados que hayan recibido un informe negativo en la evaluación final de los mismos.

3. Equipo Investigador.

- 3.1 El equipo investigador estará formado por un mínimo de tres miembros, incluido el IP, de los cuales al menos dos serán doctores con carrera académico/investigadora en el momento de presentar la solicitud. **Deben tener vinculación contractual con la Universidad en el momento de la solicitud del proyecto y mantenerla durante el periodo de su ejecución.**
- 3.2 Los miembros del equipo no podrán formar parte del equipo investigador de otro proyecto PIUNA en vigor en el momento de la puesta en marcha del proyecto. No se admitirán cambios de dedicación en proyectos vigentes con el fin de presentar una nueva solicitud.
- 3.3 Los componentes del equipo investigador podrán participar en otro proyecto externo, siempre que cuenten con un porcentaje suficiente de dedicación no comprometida.
- 3.4 Los doctorandos sólo pueden participar en un proyecto, con dedicación plena. El personal diplomado o auxiliar no computará a los efectos de fijar la dimensión mínima del equipo investigador indicada en el apartado 3.1.
- 3.5 Los investigadores que participan en centros de investigación (GRISO, ICS, CIMA, IST, CIN), no podrán formar parte del equipo investigador de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- 3.6 Pueden participar, como miembros del equipo investigador, personas de otras universidades o centros de investigación, aunque su dedicación al proyecto no se computará a los efectos de fijar la dimensión mínima del equipo investigador indicada en el apartado 3.1. Deberán acreditar la autorización expresa del centro de origen para la participación en el proyecto.

4. Formalización de solicitudes de nueva concesión

- 4.1. El plazo de solicitud estará abierto **hasta el 13 de marzo de 2020 inclusive.**
- 4.2. Los impresos normalizados podrán obtenerse en la siguiente dirección:
<http://www.unav.edu/web/investigacion/piuna>
- 4.3. La solicitud incluirá la siguiente documentación
 - a) Impreso de solicitud de proyecto.
 - b) Memoria del proyecto de Investigación.
 - c) Currículum vitae abreviado actualizado de cada uno de los miembros del equipo investigador: La presentación del currículum vitae debe hacerse en el formato normalizado abreviado CVA. Puede obtenerse utilizando la aplicación CientíficaCVN, en la dirección: <http://www.unav.edu/web/investigacion/cientificacvn>

- 4.4. Se presentará un ejemplar de cada documento, en formato pdf., remitiéndose a la dirección investigacion@unav.es (indicando en el asunto del mensaje: PIUNA 2020_ Apellido IP).
- 4.5. Cuando el proyecto implique la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano, será necesaria la presentación de un informe emitido por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad de Navarra.
- 4.6. Los proyectos que impliquen experimentación animal requerirán el informe del Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Navarra. Asimismo, deberán respetarse las normas específicas que sean aplicables a cada investigación por razón de su objeto.

5. Gastos que puede cubrir la ayuda

- 5.1 La ayuda puede cubrir gastos de material fungible, viajes y dietas, adquisición de bibliografía y material inventariable necesario para la realización del proyecto, mantenimiento de aparatos utilizados en el proyecto y otros gastos como servicios externos y gastos de publicaciones.
- 5.2 No habrá partida de gastos para personal (contratos, becas, colaboraciones o retribuciones complementarias al personal de plantilla).
- 5.3 Quedan excluidas de la ayuda las cantidades que puedan tener como destino formalizar la suscripción a revistas científicas, ya que la limitación temporal del proyecto impide asegurar la continuidad de la suscripción.
- 5.4 No se podrá adquirir material informático con cargo a proyectos PIUNA. Sí se podrá solicitar la adquisición de software necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 5.5 En ningún caso se financiarán proyectos cuyo presupuesto exceda los 20.000 €/anualidad.
- 5.6 Los libros adquiridos con los fondos de la presente convocatoria se comprarán a través del Servicio de Biblioteca para formar parte de la colección de la Biblioteca y así estar a disposición de toda la comunidad universitaria. Los investigadores relacionados con el proyecto, que deseen disponer de algunos de estos libros hasta su finalización, podrán solicitar un préstamo prolongado al enviar la petición de compra a la Biblioteca.

6. Valoración y resolución

En la valoración del proyecto se tendrán en cuenta:

- a) Evaluación científico-técnica realizada por evaluadores externos (ANEP o agencia independiente equivalente).
- b) Informes de las Facultades o Escuelas, sobre el interés estratégico del proyecto, oportunidad de su ejecución, viabilidad de realización y cuantas consideraciones estimen que puedan resultar de interés. Dichos informes serán tenidos en cuenta para establecer la priorización de la distribución de fondos siempre y cuando la evaluación a la que se refiere el apartado a), haya sido favorable.

7. Tramitación

- 7.1 Se comunicará al investigador principal la admisión a trámite del proyecto o en su caso, los defectos formales que puedan ser subsanados y un plazo para hacerlo. En caso de no procederse a la subsanación requerida dentro del plazo indicado, se considerará el proyecto retirado.
- 7.2 El proyecto accederá a la fase de evaluación si cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 7.3 Los informes de evaluación previstos en el apartado 6.a se remitirán a las Facultades y Escuelas para que elaboren y envíen a la Secretaría Técnica de Investigación un informe que recoja lo indicado en el apartado 6.b.
- 7.4 Una vez recibidos y estudiados todos los informes, se elevará una propuesta a la Comisión de I+D.

8. Desarrollo del proyecto y evaluación final

- 8.1. Anualmente se solicitará un informe para evaluar la evolución y desarrollo del proyecto.
Las prórrogas del proyecto sólo se harán efectivas si hay un informe favorable sobre la evolución del proyecto.
El investigador principal asume la obligación de presentar la documentación justificativa, cuando le sea solicitada.

- 8.2 Se recuerda el carácter subsidiario que tiene esta ayuda, y en consecuencia, la obligatoriedad de presentar el proyecto, a todas aquellas entidades públicas o privadas que convoquen ayudas para investigación de carácter general o específicamente dirigidas al campo científico de este proyecto.

En el caso de que un organismo público o privado otorgue una ayuda económica al proyecto, se cancelará la ayuda PIUNA.

Si el proyecto hubiese sido denegado se deberá presentar de nuevo a convocatorias externas tomando en consideración los comentarios y sugerencias realizados por los evaluadores.

- 8.3 Al finalizar el proyecto, el Investigador Principal deberá entregar un informe de resultados que se presentará para su evaluación. La evaluación tendrá en cuenta fundamentalmente la difusión del conocimiento y los resultados obtenidos del proyecto en forma de publicaciones, libros, monografías y demás medios de difusión de prestigio e impacto social. Se valorarán también tesis doctorales aprobadas y en curso, patentes y organización de congresos.

Deberá realizarse el ingreso de la producción científica en el repositorio DADUN.